REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS
SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

PROCESO No. **5SA-022-2026**
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUSEO LLANERO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

La Administración Municipal, procede a detallar el Informe FINAL de Evaluación de Aspectos Financieros así:

PROPONENTE	OBSERVACIONES DE INFORME PRELIMINAR	CAPACIDAD RESIDUAL
BRACOL GROUP S.A.S EN REESTRUCTURACION	El proponente BRACOL GROUP S.A.S EN REESTRUCTURACION, no cumple con la Capacidad Residual requerida en el proceso de contratación, por cuanto la propuesta presentada no se ajusta a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones. En particular, se evidenció que el Anexo 3 del Formato 5 de Capacidad Residual presentado por el oferente, se identifica falencia e inconsistencia en la información reportada en el formato, lo cual afecta la coherencia y exactitud de la información presentada y requiere aclaración dando cumplimiento a lo establecido en los pliegos de condiciones. En aplicación de lo previsto en el numeral 1.6 – Reglas de Subsanabilidad del Pliego de Condiciones, se declara al proponente NO HÁBIL y se requiere al oferente subsanar, dentro del término establecido para tal efecto. **SUBSANACIÓN** Dentro del plazo otorgado para la subsanación, el proponente no presentó la información requerida por la Entidad, ni subsanó las observaciones formuladas en el informe de evaluación preliminar. Esta omisión impide verificar el cumplimiento del requisito habilitante correspondiente, específicamente en lo relacionado con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones. En consecuencia, y conforme a lo establecido en el numeral 1.15 "Causales de Rechazo", literal E donde menciona "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1,6", del Pliego de Condiciones, la entidad procede a rechazar la oferta presentada por el proponente en el marco del presente proceso de contratación, al no haber subsanado los requisitos habilitantes dispuestos. Por lo anterior, el proponente, se declara NO HÁBIL en los aspectos financieros	CUMPLE

PROPONENTE	OBSERVACIONES DE INFORME PRELIMINAR	CAPACIDAD RESIDUAL
CONSORCIO HÁBITAT RECREATIVO	El proponente CONSORCIO HÁBITAT RECREATIVO, no cumple con la Capacidad Residual requerida en el proceso de contratación, por cuanto la propuesta presentada no se ajusta a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones. En particular, se evidenció que los integrantes no diligenciaron de manera correcta el Anexo 2 y 3 -Formato 5 de Capacidad Residual, se identifican falencias e inconsistencias en la información reportada en el formato, lo cual afecta la coherencia y exactitud de la información presentada y requiere aclaración dando cumplimiento a lo establecido en los ítems D y E del numeral 3.10.2 – Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente (CRP) del Pliego de Condiciones; igualmente se evidenció que la documentación financiera, de los integrantes del consorcio no cumplen con lo previsto en el ítem A del numeral 3.10.2 – Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente (CRP) del Pliego de Condiciones. En aplicación de lo previsto en el numeral 1.6 – Reglas de Subsanabilidad del Pliego de Condiciones, se declara al proponente NO HÁBIL y se requiere al oferente subsanar y aclarar la documentación, dentro del término establecido para tal efecto. **SUBSANACIÓN** Dentro del plazo otorgado para la subsanación, el proponente no presentó la información requerida por la Entidad, ni subsanó las observaciones formuladas en el informe de evaluación preliminar. Esta omisión impide verificar el cumplimiento del requisito habilitante correspondiente, específicamente en lo relacionado con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones. En consecuencia, y conforme a lo establecido en el numeral 1.15 "Causales de Rechazo", literal E donde menciona "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1,6", del Pliego de Condiciones, la entidad procede a rechazar la oferta presentada por el proponente en el marco del presente proceso de contratación, al no haber subsanado los requisitos habilitantes dispuestos. Por lo anterior, el proponente, se declara NO HÁBIL en los aspectos financieros	NO CUMPLE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS
SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

PROCESO No. **5SA-022-2026**
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUSEO LLANERO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

La Administración Municipal, procede a detallar el Informe FINAL de Evaluación de Aspectos Financieros así:

PROPONENTE	OBSERVACIONES DE INFORME PRELIMINAR	CAPACIDAD RESIDUAL
PROPONENTE	**OBSERVACIONES DE INFORME PRELIMINAR**	**CAPACIDAD RESIDUAL**
UNIÓN TEMPORAL PROMUSEO.	El proponente UNIÓN TEMPORAL PROMUSEO, no cumple con la Capacidad Residual requerida en el proceso de contratación, por cuanto la propuesta presentada no se ajusta a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones. En particular, se evidenció que los integrantes no diligenciaron de manera correcta el Anexo 3 -Formato 5 de Capacidad Residual, se identifican falencias e inconsistencias en la información reportada en el formato, lo cual afecta la coherencia y exactitud de la información presentada y requiere aclaración dando cumplimiento a lo establecido en los pliegos de condiciones; En aplicación de lo previsto en el numeral 1.6 – Reglas de Subsanabilidad del Pliego de Condiciones, se declara al proponente NO HÁBIL y se requiere al oferente subsanar y aclarar la documentación, dentro del término establecido para tal efecto.	CUMPLE
	SUBSANACIÓN	
	El proponente atendió dentro del plazo establecido el requerimiento formulado por la entidad, aportando la documentación solicitada en debida forma, con lo cual se considera subsanado el aspecto observado en el informe de evaluación preliminar. Por lo anterior, el proponente, se declara HÁBIL en los aspectos financieros	

En consecuencia y conforme lo descrito anteriormente el Resultado FINAL de Evaluación de Aspectos Financieros, de los Proponentes del proceso se relaciona a continuación:

PROPONENTE	RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS
BRACOL GROUP S.A.S EN REESTRUCTURACION	HÁBIL
CONSORCIO HÁBITAT RECREATIVO	NO HÁBIL
UNIÓN TEMPORAL PROMUSEO.	HÁBIL

OLGA SOFIA MARTINEZ QUENZA
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas
Aspectos Financieros